



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**  
**entre**  
**LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, ESPAÑA**  
**y**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Pedro Roque Molina García, Rector de la Universidad de Almería (UAL), y de otra parte, el Dr. Rodrigo Arocena, Rector de la Universidad de la República, actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivos organismos y con capacidad legal para realizar el presente convenio.

**DECLARAN**

Que la cooperación entre ambas universidades contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento de la sociedad.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

Que la Universidad de Almería y la Universidad de la República tienen campos de interés común.

Que ambas instituciones están interesadas en estrechar vínculos culturales y formativos.

Que son conscientes de la necesidad de acercar la universidad a la sociedad y de facilitar mecanismos que ayuden a la mejora de la enseñanza y de la investigación.

**POR TODO ELLO**, deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes

Exp. 070011-000578-11

B  
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA  
IN LUMINE SAPIENTIA  
ALMERÍA  
GRADO



## CLÁUSULAS

**Primera:** Ambas partes convienen en desarrollar relaciones de colaboración y cooperación académica, científica y cultural, estableciendo, en primer lugar, intercambio de información. Periódicamente se facilitará, asimismo, información a la otra institución sobre proyectos de investigación y formación que se estén llevando a cabo en temas de interés común.

**Segunda:** Cada una de las instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de otra institución de áreas similares de especialización, siempre que se ajusten a las normativas vigentes en cada publicación.

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes.

En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el marco del presente convenio.

En aquellos trabajos o investigaciones en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

**Tercera:** Se establecerán encuentros entre el personal de ambas instituciones, de áreas similares de especialización, con el objetivo de intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

**Cuarta:** Con el objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas instituciones nombrarán una comisión conjunta que establezca el programa concreto de intercambio, de acuerdo con la normativa de cada universidad y las posibilidades económicas de cada una de ellas, y que supervise su puesta en práctica, así como su posible mejora.

**Quinta:** Sin perjuicio de los recursos que asigne cada institución, ambas partes acuerdan la mejor disposición para realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, tales como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas y similares, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

**Sexta:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del mismo y, de no ser posible, a dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse. Las mismas serán sometidas a la





decisión inapelable de una comisión ad hoc de cuatro miembros designada por las partes al efecto.

**Séptima:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**Octava:** El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, a no ser que cualquiera de ellas manifieste su voluntad de darlo por concluido, lo que deberá comunicar a la otra con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de su expiración.

**Novena:** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

**Décima:** Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y, en señal de aceptación, lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Universidad de Almería

Universidad de la República



Dr. D. Pedro Roque Molina García  
Rector

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector



Almería,

Montevideo,

26 ENE. 2012

## ADENDA PARA AMPLIACIÓN

DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA (URUGUAY) Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

En Almería, a 24 de mayo de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE, EL SR D. PEDRO ROQUE MOLINA GARCÍA, RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en nombre y representación de la citada  
Institución.

DE OTRA PARTE, EL SR DR. D. RODRIGO AROCENA, RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY) en nombre y representación de la  
citada Institución.

Intervienen como tales y en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua  
y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente  
documento y, en su mérito, acuerdan añadir el Convenio Marco de Colaboración  
suscrito en enero de 2012 que se acompaña fotocopiado y al efecto

DECLARAN

Su deseo de incorporar la siguiente cláusula como adenda al Convenio Marco de  
Colaboración, suscrito entre ambas Instituciones con fecha de enero de 2012,  
manteniéndose el resto del Convenio en sus propios términos.

CLÁUSULA QUE SE INCORPORA:

CLÁUSULA DÉCIMA

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre  
Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales  
facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de  
representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a  
un fichero titularidad de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del  
acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del  
contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA  
garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para  
mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos  
personales tratados.



11-265000-11060-4

4405

Asimismo, La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA -. Secretaría General de La Universidad de Almería. Edificio Central, Planta baja. Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería."

Y para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente Adenda de Ampliación del Convenio Marco de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

EN REPRESENTACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



D. Pedro Roque Molina García

EN REPRESENTACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
(URUGUAY)



D. Rodrigo Arocena

08 NOV. 2012